



19 DIC 2023
PRESIDENCIA MUNICIPAL



OFICIO No. PM/CMR/0456/2023.

ASUNTO: AIR Ex Post. Dictamen Final Favorable

Regulación: Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 18 de diciembre de 2023.

LIC. GELITZLY PACHECO MONTERO
SECRETARÍA PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES
PRESENTE



Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 24 Bis del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 20 y 23 fracción IX del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, comunico a usted que con fecha 05 de diciembre del 2023, se recepciono vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: **"Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**, por lo que atento a lo dispuesto en los ordenamientos que rigen el procedimiento para dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio, esta Coordinación de Mejora Regulatoria emite el Dictamen Final Favorable, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

- I. La Ley General de Mejora Regulatoria, establece que el Análisis de Impacto Regulatorio, es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.
- II. El Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en su artículo 69 indica que el AIR es un formulario que deberán llenar las dependencias y entidades, para remitirlo junto con

2023
Año Municipal de la
Economía Social



la propuesta regulatoria a la Coordinación. El Manual de Análisis de Impacto Regulatorio establecerá los contenidos de cada una de los AIR, los cuales deberán incluir, al menos los siguientes elementos:

- Definición del problema y objetivos generales de la regulación.
- Identificación de posibles alternativas regulatorias y no regulatorias para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la propuesta regulatoria o regulación es preferible al resto de las alternativas.
- Evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria o regulación, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquéllos que resulten aplicables para cada grupo afectado.
- Cumplimiento y aplicación de la propuesta regulatoria.
- Descripción de la consulta pública previa llevada a cabo para generar la propuesta regulatoria o regulación.

III. Que la Coordinación de Mejora Regulatoria, emitirá los dictámenes correspondientes de acuerdo al formulario correspondiente, en los tiempos que el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, establezca.

IV. Que, para los efectos del Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio (SGAIR), determino la aplicación de un formulario AIR Ex Post.

V. Que una de las prioridades de la actual Administración Pública Municipal, es la de mantener en constante revisión, análisis y actualización, el marco jurídico que la regula, con la finalidad de delimitar las responsabilidades y competencias que le han sido conferidas a cada una de las Instituciones Públicas Municipales que la integran, congruente con la realidad del municipio de Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

VI. Corresponde a los municipios instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; así como ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

VII. Con fecha 27 de abril de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 222, Tomo III, el Decreto Número 134, mediante el cual


2023
Año Municipal de la
Economía Social



se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, con el objeto de contar con una Instancia Municipal de las Mujeres, la cual fortalezca los mecanismos para garantizar la participación y protección de las mujeres.

- VIII. En este sentido, en la reforma señalada en el párrafo que antecede, se estableció la obligatoriedad para que los municipios del Estado de Chiapas, integraran las Instancias Municipales de las Mujeres, señalando en el artículo 97 Ter, que tendrán como objeto establecer, promover y fortalecer al interior de la Administración Pública Municipal, la transversalidad de la perspectiva de género y la evaluación de las políticas públicas institucionales enfocadas a asegurar la igualdad sustantiva e inclusión social de los derechos humanos de las mujeres.
- IX. Por lo que, con el firme propósito de cumplir con los objetivos y metas que se encuentran establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, específicamente en el Eje 3. *Desarrollo Social Incluyente*, 3.1. *Población Vulnerable*, 3.1.2. *Política Pública. Empoderamiento de la Mujer e Igualdad de Género*; se considera sumamente necesario reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para armonizar el Capítulo XV que corresponde a la Secretaría para la Igualdad de las Mujeres, con la finalidad de reestablecer el objeto de la misma, así como sus atribuciones, en relación a lo establecido en la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, logrando que dicha Instancia Pública Municipal, cuente con las atribuciones necesarias que le permitan alcanzar su objetivo.
- X. La Coordinación de Mejora Regulatoria, recibió con fecha 05 de diciembre del 2023, vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- XI. La participación ciudadana es importante para la implementación de nuevas regulaciones, o bien para las reformas o adecuaciones de los instrumentos normativos, por lo que la Coordinación de Mejora Regulatoria, puso a consulta pública en el micrositio (<https://mejoraregulatoria.tuxtla.gob.mx/>) de la página oficial del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la propuesta de "Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento de la



Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", durante el periodo comprendido del 05 al 15 de diciembre de 2023.

Por las consideraciones antes expuestas, esta Coordinación de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 34 fracción VI y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, emite el siguiente Dictamen Final Favorable de la propuesta regulatoria **"Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**, con base a los siguientes:

RESOLUTIVOS

1. La Secretaría de Igualdad para las Mujeres, dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en cuanto a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, así mismo cumplió con el procedimiento establecido en el Manual de Análisis de Impacto Regulatorio, por lo que respecta a la elaboración y presentación.
2. La Coordinación de Mejora Regulatoria, procedió al análisis de la propuesta regulatoria presentada a través del formato de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post, cumpliendo en los términos establecidos, incluyendo la consulta pública, para transparentar y ciudadanizar la propuesta normativa presentado por La Secretaría de Igualdad para las Mujeres.
3. Cuando la Secretaría de Igualdad para las Mujeres, someta a consideración del cabildo Municipal la propuesta normativa deberán de anexar el Dictamen Final Favorable, a través del cual se comprueba que cumplió con la política de mejora regulatoria.
4. En caso de que, del proceso deliberativo, el Cabildo Municipal plantee la necesidad de modificar la propuesta regulatoria presentada, el sujeto obligado podrá realizar las adecuaciones necesarias, siempre y cuando, estas no representen cargas administrativas para el sujeto regulado. Caso contrario deberá de solicitar nuevamente la dictaminación a la Coordinación de Mejora Regulatoria.
5. La Secretaría para la Igualdad de las Mujeres, una vez haya sido aprobada la regulación y posterior a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, deberá solicitar la actualización del Registro Municipal de Regulaciones, así como del Registro nacional de Regulaciones.



6. La Coordinación de Mejora Regulatoria, corroboró que la propuesta regulatoria:

- No genera costos de cumplimiento.
- No crea obligaciones a los particulares.
- No crea o modifica trámites.

Con base a los resolutivos anteriores la Coordinación de Mejora Regulatoria, emite el Dictamen Final Favorable, del **"Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**. El dictamen que se emite tiene como finalidad establecer el cumplimiento de la política de mejora regulatoria, por parte del sujeto obligado y no sustituye las obligaciones que corresponden a la Secretaría de Igualdad para las Mujeres, que por la aprobación del presente acuerdo se establezcan.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 18 días del mes de diciembre de 2023.


Dra. Adriana Cantoral Marina.
Coordinadora de Mejora Regulatoria.



C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez. - Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. María de los Ángeles Suárez Domínguez. - Síndico Municipal y Secretaría de la Comisión de Gobernación. - Para su conocimiento. - Edificio.